Yumbo – Valle del Cauca, 2 de septiembre de 2026

Doctora
DIANA MARCELA NAVARRO ANGEL
Secretaría
Secretaria de Gestión del Riesgo de Desastres

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO – APRETURA DEL PROCESO - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CM-SGRD-001-2026 - OBJETO: : "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO SUSCRITO DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE MITIGACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL RIESGO EN EL BARRIO DIONISIO COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE YUMBO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO REFORZADO, ANDENES Y BARANDAS DE SEGURIDAD, CONFORME A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO GENERACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA MITIGACIÓN DE RIESGO Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".

Cordial saludo,

El presente concepto se emite con fundamento en los estudios y documentos previos, el análisis del sector, estudio de mercado, matriz de riesgos, presupuesto oficial, proyecto de pliego de condiciones, observaciones presentadas durante la etapa correspondiente, respuestas elaboradas por la Entidad y demás documentos que integran el expediente contractual.

De acuerdo con los documentos que soportan la estructuración del proceso, el Municipio de Yumbo identificó la necesidad de contar con una interventoría especializada que permita realizar el seguimiento, vigilancia y control integral del contrato de obra relacionado con la ejecución de medidas estructurales de mitigación, prevención y control del riesgo en el barrio Dionisio, Comuna 4.

La obra objeto de interventoría se encuentra asociada a las condiciones de erosión hídrica y socavación lateral identificadas sobre la margen del río Yumbo, particularmente en el sector comprendido entre los barrios Dionisio Hernán Calderón y Las Vegas, sector El Barranco, situación que genera condiciones de vulnerabilidad para la población, viviendas, vías, redes de servicios públicos y demás elementos localizados en el área de influencia.

Como respuesta a dicha problemática, el Municipio ha previsto la ejecución de una obra que contempla la construcción de un muro de contención de aproximadamente ciento veinte (120) metros de longitud y cinco (5) metros de altura, junto con andenes, barandas de seguridad y demás obras complementarias contempladas en los estudios, diseños y especificaciones técnicas.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza, complejidad e importancia de la obra, se requiere una interventoría especializada que permita efectuar seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, verificando que la ejecución contractual

se adelante conforme con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás condiciones contractuales.
De la documentación que soporta el proceso se evidencia que la Entidad ha adelantado las actividades necesarias para establecer la necesidad de contratar, definir el objeto, alcance, obligaciones, condiciones técnicas, requisitos habilitantes, factores de evaluación, presupuesto oficial, análisis del sector, estudio de mercado y matriz de riesgos.

Los estudios técnicos, diseños, planos y especificaciones constituyen los parámetros objetivos que deberá utilizar la interventoría para realizar el seguimiento y control del contrato de obra.

Así mismo, la estructuración contempla la identificación de los riesgos previsibles asociados al contrato de interventoría, los cuales deben diferenciarse de aquellos propios de la ejecución del contrato de obra objeto de vigilancia.

Desde la perspectiva jurídica, resulta necesario que los requisitos habilitantes y factores de evaluación se encuentren directamente relacionados con el objeto contractual, sean proporcionales a su naturaleza y complejidad y no establezcan barreras injustificadas a la pluralidad de oferentes.

En particular, los requisitos de experiencia, capacidad jurídica, condiciones financieras y organizacionales que correspondan deberán estar debidamente justificados y estructurados conforme a las reglas legales y reglamentarias aplicables.

Durante la etapa precontractual correspondiente, el proyecto de pliego de condiciones y los documentos que soportan el proceso fueron puestos a disposición de los interesados, con el propósito de garantizar los principios de publicidad, transparencia, participación y pluralidad.

Las observaciones formuladas por los potenciales interesados deberán haber sido objeto de análisis por parte de las áreas competentes de la Entidad, dejando constancia de las respuestas correspondientes y determinando cuáles de ellas generan modificaciones al proyecto de pliego, estudios previos, matriz de riesgos, requisitos habilitantes, factores de evaluación, condiciones técnicas, presupuesto o demás documentos que integran el proceso.

En este sentido, la publicación de los pliegos definitivos deberá efectuarse únicamente una vez se hayan consolidado las modificaciones que resulten procedentes y exista plena correspondencia entre el pliego definitivo, los estudios previos, anexos, formatos, matriz de riesgos, presupuesto oficial y demás documentos que conforman el proceso.
El pliego de condiciones constituye el instrumento que establece las reglas que gobiernan el procedimiento de selección y, posteriormente, la relación contractual, razón por la cual sus disposiciones deben encontrarse redactadas de manera clara, objetiva, coherente y verificable. La jurisprudencia ha reconocido el carácter vinculante del pliego como norma que rige el proceso de selección y el futuro contrato.

Tratándose de un Concurso de Méritos, los factores de evaluación deben responder a la naturaleza especializada del objeto contractual y permitir identificar la propuesta técnicamente más favorable para el cumplimiento de los fines perseguidos por la Entidad.

En consecuencia, los factores de evaluación deberán estar definidos previamente en los pliegos definitivos, ser objetivos, verificables y guardar relación directa con el objeto y alcance de la interventoría.

La experiencia del interesado, la experiencia y formación del equipo de trabajo y los demás factores técnicos que hayan sido definidos en los documentos del proceso deberán aplicarse de manera uniforme a todos los participantes.

Debe tenerse especial cuidado en diferenciar los requisitos habilitantes, destinados a establecer la capacidad mínima para participar, de los factores de evaluación, destinados a establecer la propuesta que obtiene el mayor puntaje, conforme a las reglas de selección objetiva.

La Entidad deberá verificar, antes de la publicación de los pliegos definitivos, si el objeto contractual se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de alguno de los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Los Documentos Tipo son de obligatorio cumplimiento cuando el proceso se encuentra dentro de los objetos, sectores y modalidades cobijados por ellos, y las entidades solamente pueden modificarlos en los aspectos expresamente permitidos.

En particular, la Agencia ha expedido Documentos Tipo para interventoría de obras públicas de infraestructura de transporte, infraestructura social y agua potable y saneamiento básico, dependiendo del sector y del objeto concreto del proceso.

Por consiguiente, deberá dejarse claramente establecida en el expediente la conclusión sobre la aplicabilidad o no aplicabilidad de Documentos Tipo al presente proceso, de acuerdo con la naturaleza específica de la obra objeto de interventoría.

La publicación de los pliegos definitivos debe garantizar que los interesados tengan acceso a reglas claras, completas y objetivas, permitiendo la adecuada preparación de las propuestas.

La Entidad debe garantizar la coherencia entre:

1. Los estudios y documentos previos.
2. El análisis del sector.
3. El estudio de mercado.
4. El presupuesto oficial.
5. La matriz de riesgos.
6. El proyecto de pliego de condiciones.
7. Las observaciones formuladas por los interesados.
8. Las respuestas emitidas por la Entidad.
9. El pliego de condiciones definitivo.
10. Los anexos, formatos y demás documentos que integran el proceso.

La etapa de publicación de los pliegos definitivos constituye un momento relevante del procedimiento de selección, toda vez que a partir de su expedición quedan establecidas las reglas definitivas bajo las cuales los interesados deberán presentar sus ofertas.

En consecuencia, las condiciones establecidas deberán respetar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, igualdad y libre concurrencia.

La contratación de la interventoría resulta conveniente y necesaria para el Municipio de Yumbo, considerando que la obra objeto de seguimiento tiene como finalidad reducir condiciones de riesgo existentes en el territorio y comprende actividades de naturaleza técnica especializada.

La interventoría permitirá verificar la correcta ejecución de los recursos públicos, las cantidades y calidades efectivamente ejecutadas, el cumplimiento del cronograma, las obligaciones contractuales, las condiciones ambientales, las garantías y demás aspectos asociados al contrato de obra.

Igualmente, permitirá identificar oportunamente posibles desviaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales o jurídicas y adoptar las medidas correspondientes para prevenir afectaciones a la calidad, estabilidad, funcionalidad, costo y plazo de ejecución del proyecto.

Con fundamento en el análisis efectuado, se considera que existe viabilidad jurídica para continuar con el trámite del proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO y proceder con la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS, cuyo objeto corresponde a la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica del contrato de obra destinado a la construcción de la obra de mitigación, prevención y control del riesgo en el barrio Dionisio, Comuna 4 del municipio de Yumbo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la interventoría constituye un contrato de consultoría y que, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, su selección corresponde al Concurso de Méritos.

La viabilidad aquí señalada se encuentra condicionada a que, antes de la publicación de los pliegos definitivos, se verifique y deje constancia en el expediente de que:

a) Los estudios y documentos previos se encuentran debidamente elaborados y actualizados.
b) El presupuesto oficial cuenta con el respectivo soporte técnico y financiero y existe la disponibilidad presupuestal correspondiente cuando legalmente sea exigible.
c) Se hayan analizado y respondido las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones.
d) Las respuestas a las observaciones hayan sido incorporadas, cuando corresponda, en los documentos definitivos del proceso.
e) Existe plena coherencia entre los estudios previos, el pliego definitivo, los anexos, formatos, matriz de riesgos, presupuesto y demás documentos que integran el proceso.
f) Los requisitos habilitantes se encuentran justificados, son proporcionales al objeto y no restringen injustificadamente la pluralidad de oferentes.
g) Los factores de evaluación corresponden a la naturaleza del Concurso de Méritos y permiten realizar una selección objetiva.

h) Se haya verificado la aplicabilidad o no aplicabilidad de los Documentos Tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, según el sector y naturaleza de la obra objeto de interventoría.
i) El cronograma del proceso se encuentre ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
j) La publicación y actuaciones posteriores se realicen a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Por lo anterior, desde el componente jurídico se emite CONCEPTO FAVORABLE para la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos y la continuidad del proceso de selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, sin perjuicio de las verificaciones y responsabilidades que corresponden a las áreas técnica, financiera, presupuestal y de contratación de la Entidad.

Atentamente,

DAVID FERNANDO PECHENÉ TORRES
Contratista
Abogado - SGRD